



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008646-MB-2019 // **5166-HCD-2019** – DESPACHO N° 49 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0008646-MB-2019//**5166-HCD-2019**; Ref. a: Licitación Pública N° 36/2019 para el objeto: “Compra de 60 Tricicletas Eléctricas para Reciclaje Urbano, Acondicionada para el Transporte de Residuos y Materiales Reciclables”; y

CONSIDERANDO

Que a través del expediente 8646/2019 Original se realizó el llamado a Licitación Pública N° 36/2019 para el día 30 de Agosto de 2019 mediante Resolución N° 180/2019 de fecha 31 de julio del 2019 con Presupuesto oficial de \$ 3.810.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL);

Que del acta de apertura obrante a fs. 54 de fecha 30/08/2019 surge la presentación de una única oferta correspondiente a la firma Brachetta Sebastián Nicolás por un total de \$ 5.273.760 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA);

Que dicha propuesta ha sido detenidamente analizada por la Secretaría de Desarrollo social y comunitario la que ha informado a fs. 58 que se observa que los precios cotizados superan el presupuesto para llevar a cabo la compra. Por este motivo esta secretaria decide adjudicar solo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de lo solicitado, luego de evaluar el periodo en el cual transcurrió el proceso de compra, comprendiendo la coyuntura que atraviesa el país, el aumento de la divisa americana la cual nos quita toda referencia en los precios de mercado y a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 5694 con fecha 21 de Marzo del 2019 Promulgado por el Decreto N° 419 del 01 de Abril de 2019 es imperiosa la adquisición de las mismas, por tal se procede a solicitar la adjudicación de 30 Tricicletas eléctricas para reciclaje urbano, considerando que esta cantidad se ajusta al gasto estimado a la firma Brachetta Sebastián Nicolás;

Que si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en las licitaciones en las que se registre una sola oferta la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del concejo, la Comisión de Pre-adjudicación ha aconsejado que, atento al compromiso registrado en la Ordenanza Municipal por el cual se ha llevado a cabo la adquisición de las ya mencionadas tricicletas eléctricas correspondería adjudicar una parte de las mismas;

Que mediante Decreto N° 1293/2019 se adjudicó la mencionada licitación a la Empresa “Brachetta Sebastián Nicolás” por un monto de \$ 2.636.880,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), dado el objeto y finalidad de la presente licitación siendo necesaria su adjudicación con carácter urgente;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5788

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: “Brachetta Sebastián Nicolás” efectuada mediante Decreto N° 1293 del 04 de Septiembre de 2019 por \$ 2.636.880,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 0008646-MB-2019//5166-HCD-2019 Original y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 36/2019.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-8646-MB-2019 //5166-
HCD-2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Noviembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/11/2019

f.